



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0034 – 2011 – MPC

Cusco, 6 de abril de 2011.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 6 de abril de 2011 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día domingo 3 de abril de 2011, a la una de la madrugada ocurrió un lamentable deslizamiento de tierras con el desenlace del fallecimiento de nueve personas (siete adultos y dos niños), en el Pueblo Joven Villa María, de la zona de Ayahuayco, Zona Nor Occidental del Cusco;

Que, la señora María Luisa Huañac Huarac, identificada con DNI N° 23953221, domiciliada en el Pueblo Joven Villa María, Lote N – 3, y en calidad de Secretaria General de dicha organización vecinal afectada, solicitó mediante documento registrado con el Código N° 11829, en fecha 4 de abril de 2011, el apoyo de nueve ataúdes para igual número de víctimas de la referida tragedia;

Que, con fecha 6 de abril de 2011, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 234 – OGPP – MPC – 2011, por el cual precisa que dicha solicitud de los dirigentes del Pueblo Joven Villa María, tiene una afectación presupuestal siguiente:

- Meta Presupuestal : Atención de Emergencias y Urgencias.
- Específica de Gasto : 2.5.31.199 Subvenciones financieras a otras personas naturales.



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Monto : S/2,660.00 (Dos mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles)
- Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## APROBO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico de la Municipalidad Provincial del Cusco, a las víctimas del desastre ocurrido el día domingo 3 de abril de 2011 con el desenlace de nueve personas fallecidas (siete adultos y dos niños), en el Pueblo Joven Villa María, de la zona de Ayahuayco, Zona Nor Occidental del Cusco, para la adquisición de nueve féretros hasta por la suma total de S/3,000.00 (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La implementación de dicho apoyo económico estará a cargo del ejecutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE